



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se presentaron al pliego de condiciones relacionado con el proceso de selección VJ-VGC-CM-010-2014 en los siguientes términos:

N°	OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA ANI
1	CARLOS HERNANDEZ	Solicito sea revisada la exigencia contenida en el numeral 4.13 EXPERIENCIA GENERAL literal b) en la cual solicita que todos los consorciados tengan presenten un contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 30% del proceso ya que restringe la participación de firmas nacionales.	A la solicitud de disminuir la exigencia del requisito para acreditar la Experiencia General del numeral 4.13, la Agencia aclara que dicho requisito se estableció de acuerdo con el análisis técnico, financiero y del sector efectuado por la Agencia nacional de infraestructura para convocar el presente proceso de selección. En virtud de dichos análisis se garantiza la pluralidad de oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos, capacidad financiera y jurídica y le permitan a la Entidad contar con un contratista capaz de cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato de este proceso y conforme a su monto.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS

		Así mismo solicito que será revisado el numeral 5.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA literal c) en donde indica que como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado <u>en Colombia</u> y que incluya por lo menos dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría técnica, Financiera y/o Social y/o ambiental del proyecto, ya que esto restringe la participación de compañías nacionales que no ha podido ser adjudicatarias en procesos anteriores y reduciría el número de participantes a los mismos interventores actuales que tiene la Ani en sus concesiones en desarrollo.	Teniendo en cuenta que la experiencia a la que hace referencia la observación corresponde a la experiencia específica, no es procedente acogerla, toda vez que esta obedece a la necesidad que tiene la entidad de contar con proponentes que acrediten por lo menos en un (1) contrato de interventoría o Supervisión de Concesiones, particularmente celebrado y ejecutado en Colombia, y de esta forma tener la certeza de la experticia de los proponentes en las labores propias de los contratos de concesión en tales aspectos básicos como: auditorias contables o asesoría financiera bajo la aplicación de las leyes nacionales, por el objeto y naturaleza de las obligaciones aplicables a las concesiones de infraestructura de Transporte, entre otras.
2	DICONSULTORÍA	Favor establecer las garantías futuras establecidas en el pliego en % y vigencia.	La Entidad se permite aclarar que el Pliego de Condiciones únicamente establece tres tipos de garantías, una la de seriedad de la oferta establecida en el numeral 4.11 y las otras son las pólizas exigidas para legalizar el contrato, garantías que deberá constituir el proponente



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			adjudicatario del presente proceso de selección, tal como lo exige la sección 5.01 y 5.02 del anexo 2 “ <i>Minuta del Contrato</i> ” del Pliego de Condiciones.
		Confirmar si el contrato que se derive de esta licitación (sic), se prorrogara automáticamente por anualidades, igual a la vigencia de la concesión que se le realiza la interventoría.	El termino de duración del contrato, es de 12 meses contados a parir de la orden de inicio del mismo y en el mismo no se consagra la prórroga automática del mismo, tal como está consagrado en el plazo del contrato numeral 6.8 del pliego de condiciones.
		Confirmar quien firma el anexo 3 acuerdo de garantía.	De conformidad a lo consagrado en dicho anexo, el acuerdo de garantía debe ser suscrito por el representante legal de la casa matriz o de la filial, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.13 del pliego de condiciones.
3	SIIM S. A. S.	En la página 39 numeral 4.7 Registro único de proponentes RUP, el pliego no es claro en solicitar la clasificación del oferente puesto que no se especifica si basta con solo una de las tres clasificaciones solicitadas o si se necesita estar inscrito en las tres. De igual forma no se especifican en caso de formas asociativas como se habilitaría al proponente, es decir, todos los integrantes del oferente plural deberían estar clasificados en las tres o acreditarlo en conjunto.	De conformidad con el numeral 4.2 “ <i>Generalidades</i> ” del Pliego de Condiciones, para el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el Pliego de Condiciones, quienes



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.*

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 (y los documentos que soporten la información contenida en el Formato 2), según corresponda. De otra parte, cabe señalar que los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el numeral 4.7 del Pliego de Condiciones. Tal como se encuentra redactado en las líneas 4 y 5, página 44 del numeral 4.13 del mencionado documento.
		En las páginas 43 y 44, numeral 4.13 Experiencia general, se debe aclarar con qué fecha se realizará el cálculo de los SMMLV de cada contrato, es decir, fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio del contrato o fecha de terminación del mismo. De igual forma se debe aclarar en caso de cesiones como se realiza el cálculo, es decir, se debe asumir desde la fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio del contrato, fecha de terminación del mismo o la fecha de corte de facturación en caso que se encuentre en ejecución.	Teniendo en cuenta los numerales 3.7 y 4.13 del Pliego de Condiciones, el valor total de los contratos ejecutados será la suma del valor inicial del contrato principal y sus adiciones. En todos los casos los resultados de las conversiones realizadas a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de inicio del contrato principal. Para los adicionales se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del mismo.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS VJ-VGC-CM- 010 –2014

OBJETO: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y CONTRATADAS, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS Y OPERATIVA RELACIONADOS CON EL ADICIONAL NO. 14 AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 275 DE 1996”.*

MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS

			Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción y el valor que se acredite como pagado en los respectivos soportes (actas de recibo parcial), sean suficientes para acreditar la experiencia, para efectos de la conversión a SMMLV se efectuaran con respecto a la fecha de inicio del contrato principal. El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o Interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
--	--	--	--

Proyecto aspectos técnicos: Jesús Caballero Marín - Apoyo a la Supervisión Devimed.
Revisó aspectos técnicos: Daniel Tenjo Suarez - Gerente de Proyectos Carreteros 2
Proyecto aspectos jurídicos: Javier Parada – Ricardo Luna – GIT de Contratación.
Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Del Toro – Gerente GIT de Contratación